ESTUDIOS DEL SECTOR
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el documento "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, la Secretaria de Educación Departamental, elabora los Estudios del sector para el **SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA LABOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DEL AÑO 2024**, deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Comercial" realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, con el que se materializa los principios, además de planeación, de responsabilidad y de transparencia, establecidos en la ley 80 de 1993, así:

El análisis del sector para la suscripción de contratos y/o convenios interadministrativos debe, además de contener las condiciones del bien o servicio, las ventajas que representan para la Entidad Estatal contratar un bien o un servicio y/o aunar esfuerzos para adelantar un proyecto con el aspirante correspondiente, así como características técnicas del bien o servicio requerido, forma de pago y de entrega y en general las demás condiciones previstas por las partes.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD CONTRACTUAL

Una vez definida la necesidad de la Secretaría de Educación Departamental de La Guajira, el presente Anexo tiene como objetivo, identificar el bien, obra o servicio que satisfacen tal necesidad, utilizando el clasificador de Bienes y Servicios y el sector al cual pertenecen. El análisis del sector pretende fundamentalmente permitir al Departamento de La Guajira, sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del contratista y la forma como se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficacia, eficiencia y economía.

Ahora bien, una vez revisada la necesidad de contratación y los aspectos técnicos de la misma, los bienes y servicios relacionados con este proceso, se clasifican según el The United Nations Standard Products and Services Code- UNSPSC-, así:

CODIGOS UNSPSC

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	53102700	Uniformes
2	53111600	Zapatos
3	53101500	Pantalones de Deporte, Pantalones y Pantalones cortos
4	53101600	Camisas y blusas
5	53102000	Vestidos, faldas, Saris y kimonos
6	73151600	Servicio de empaque
7	78131800	Bodegaje y almacenamiento especializado
8	80111700	Reclutamiento de personal
9	80141700	Distribución

ANÁLISIS DE MERCADO

La GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA ha identificado la necesidad de contratar el **SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA LABOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DEL AÑO 2024**, lo anterior a razón de las siguientes variables:

ASPECTOS GENERALES:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la Economía Clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

Por su parte cada uno de estos tres sectores, contiene la siguiente descripción:

1. Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc. Contenidos en este sector, se encuentran:

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- Sector pesquero (del mar o del río)
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- Sector forestal (del bosque)

2. Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados. Contenidos en este sector, se encuentran:

- Sector industrial
- Sector energético
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción

3. Sector terciario también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios. Contenidos en este sector, se encuentran:

- Sector transportes
- Sector comunicaciones
- Sector comercial
- Sector turístico
- Sector sanitario
- Sector educativo
- Sector financiero
- Sector de la administración

Enmarcado en lo anterior, el sector relacionado con el objeto contractual es el sector secundario que contiene el sector industrial - textil, dentro del cual se enmarca el servicio requerido. De igual forma, derivado de la clasificación de bienes y servicios del generador de código de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios), se obtienen las siguientes clasificaciones en las que se pueden enmarcar las obras requeridas:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
(53) Ropa, maletas y productos de aseo personal	(10) Ropa	(15) Pantalones de deporte, pantalones y pantalones ortos	53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
(53) Ropa, maletas y	(10)	(16) Camisas y blusas	53101600	Camisas y blusas

productos de aseo personal	Ropa			
(53) Ropa, maletas y productos de aseo personal	(10) Ropa	(20) Vestidos, faldas o saris o kimonos	53102000	Vestidos, faldas o saris o kimonos para mujer
(53) Ropa, maletas y productos de aseo personal	(11) Calzado	(16) Zapatos	53111600	Zapatos
(53) Ropa, maletas y productos de aseo personal	(11) Calzado	(19) Calzado deportivo	53111900	Calzado deportivo

ASPECTO REGULATORIO

En Colombia se han promulgado normas que regulan y parametrizan el sector; algunas de ellas son:

Decretos y Artículos:

Decreto 410 de 1971 (marzo 27) por el cual se expide el código de comercio.
Artículo 1o. aplicabilidad de la ley comercial. Artículo 2o. aplicación de la legislación civil. Artículo 3o. autoridad de la costumbre mercantil - costumbre local - costumbre general. Artículo 4o. preferencia de las estipulaciones contractuales.
Artículo 5o. aplicación de la costumbre mercantil.
Artículo 6o. prueba de la costumbre mercantil - prueba con testigos. Derogado por el literal c), art. 626, ley 1564 de 2012.
Artículo 7o. aplicación de tratados, convenciones y costumbre internacionales.
Artículo 8o. prueba de costumbre mercantil extranjera - acreditación. Derogado por el literal c), art. 626, ley 1564 de 2012.
Artículo 9o. prueba de costumbre mercantil internacional - acreditación. Derogado por el literal c), art. 626, ley 1564 de 2012.

Textiles y confección:

- NTC 2398:1988 Textiles y confecciones. Ropa interior femenina de tejido plano.
- NTC 1990:1994 Textiles y confecciones. Fibras. Fibras cortadas de poliéster.
- NTC 2337:1987 Textiles y confecciones. Hilazas de poliéster.
- NTC 2089:2013 Hilos de algodón para coser.
- NTC 730-1:2001 Textiles. Telas de tejido plano y telas de tejido de punto. Requisitos generales.
- NTC 730-2:2001 Textiles. Telas de tejido plano. Requisitos generales.
- NTC-ISO 8559:1995 Fabricación de vestuario estudios antropométricos. dimensiones corporales.
- NTC 2399:2014 Textiles y confecciones. Ropa interior femenina de tejido de punto.
- NTC 1806:2014 Textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos.

Calzado:

- Normas técnicas NTC (1751 y 1753)
- Norma NTC 1077 Calibre capellada zapato
- Resolución 1011 de 2005 ETIQUETADO de calzado
- NTC 467 dureza planta tenis

INDICADORES ECONÓMICOS

Según el DANE, de acuerdo con el último boletín técnico del Producto Interno Bruto (PIB) de fecha 15 de agosto de 2024, en el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr.

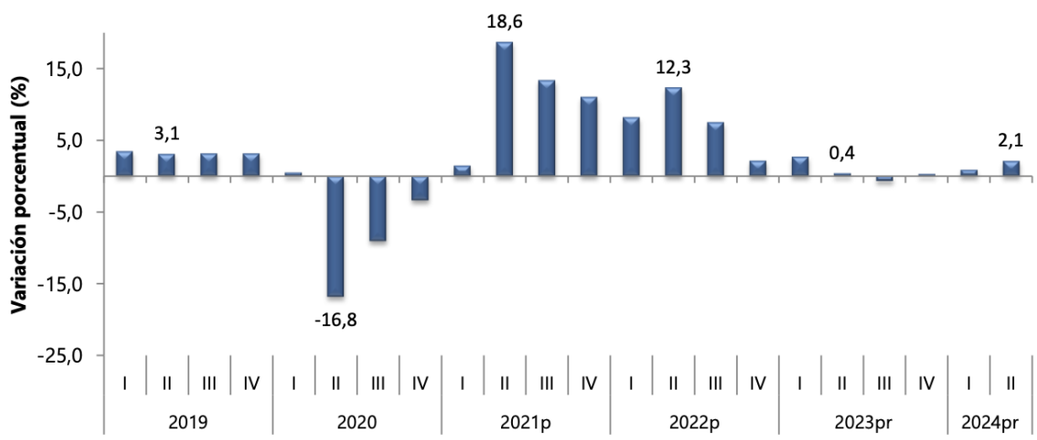
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8%.

Durante el primer semestre de 2024pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1%

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0%.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024pr-II



Fuente: DANE, PIB_T

En junio de 2024 frente a junio de 2023, de las 26 actividades industriales 17 presentaron variaciones negativas restando 4,3 puntos porcentuales a la variación anual y 9 actividades presentaron variaciones positivas sumando 0,3 puntos porcentuales a la variación anual, en las que podemos evidenciar el siguiente movimiento una a la otra:

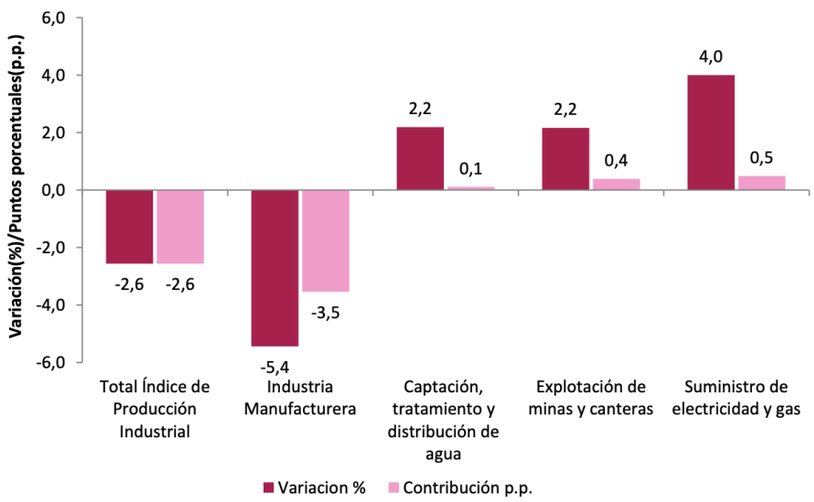
Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Junio (2024 / 2023)[Pr]

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**-4,0**	
1000	Elaboración de productos alimenticios	-9,3	-1,5
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-19,0	-0,9
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-49,9	-0,5
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-8,3	-0,4
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-6,0	-0,3
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-6,6	-0,2
1400	Confección de prendas de vestir	-5,2	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-7,2	-0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-12,7	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-11,3	-0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-2,5	-0,1
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	-1,1	-0,1
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-12,0	-0,1
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-2,3	0,0
1300	Fabricación de productos textiles	-2,1	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-0,9	0,0
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-0,1	0,0
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	0,0	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	6,5	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	0,8	0,0
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	0,3	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	1,4	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	4,0	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	3,0	0,0
1100	Elaboración de bebidas	0,8	0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	18,0	0,1

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

En el periodo julio 2023 – junio 2024 comparado con el periodo julio 2022 – junio de 2023, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas: suministro de electricidad y gas de 4,0%; explotación de minas y canteras presentó una variación de 2,2%; captación, tratamiento y distribución de agua de 2,2%. En contraste, el sector de Industria manufacturera presentó una variación negativa de 5,4%.

Gráfico 9. Variación y contribución doce meses del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Julio 2023 - junio 2024 / julio 2022 – junio de 2023[Pr]



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Índice de Precios al Consumidor – IPC

En julio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,20%, la variación año corrido fue 4,32% y la anual 6,86%

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,50	**0,20**	6,68	**4,32**	11,78	**6,86**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2024, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con junio de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%), Salud (0,24%), Restaurantes y hoteles (0,22%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,10%), Recreación y cultura (0,02%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,06%), Transporte (-0,08%), Prendas de vestir y calzado (-0,08%) y por último, Información y comunicación (-0,15%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023		2024	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,62	0,19	0,45	0,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,46	0,01	0,33	0,01
Salud	1,71	0,54	0,01	0,24	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,68	0,07	0,22	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,22	0,04	0,21	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,50**	**0,50**	**0,20**	**0,20**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,07	0,00	0,10	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,33	0,01	0,02	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,22	0,01	-0,06	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,46	0,01	-0,08	0,00
Transporte	12,93	1,07	0,14	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,15	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,20%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,18 puntos porcentuales a la variación total.

ANÁLISIS TÉCNICO

Las condiciones técnicas del objeto del proceso de contratación están dadas por la sectorial, dichas especificaciones técnicas se encuentran relacionada en el presupuesto oficial del proceso de selección.

Conforme a las necesidades establecidas por parte de la Secretaría de Educación del Departamento de La Guajira, se establecieron las necesidades dentro del Proyecto de Inversión a contratar, las cuales deberán cumplir con el documento denominado especificaciones o ficha técnica, cuales hacen parte integral del presente documento.

Los costos asociados a la dotación de vestuario y calzado de labor deberán contener todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución, tales como sueldos, jornales y prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, y trabajo en días feriados, suministros, publicaciones, impuestos y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada, lo anterior, conforme a las actividades y obligaciones descritas en los documentos del proceso.

PERSPECTIVA LEGAL

La selección abreviada es la modalidad de selección prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión.

Tras la expedición de la Ley 1150 de 2007 se establece que las subastas inversas serán utilizadas para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización; se regula su uso a través del decreto 066 de 2008 que posteriormente es remplazado en su totalidad por el decreto 2474 de 2008 quien reguló hasta abril de 2012 las subastas inversas tras la expedición el decreto 734 de 2012. En 2013 se expide el Decreto 1510, derogando los anteriores para que posteriormente fuera incluido su contenido en el decreto 1082 de 2015, el cual en la actualidad regula el tema.

La principal razón para la implementación de la subasta inversa es el ahorro que presentó para las arcas estatales, según la exposición de motivos de la Ley 1150 de 2007. Igualmente funcionaría por su agilidad y simplicidad, la mejor garantía de la rectitud en el manejo de los recursos públicos involucrados, reduciendo los costos de transacción que encarecen la contratación pública; además, tendrían la eliminación de espacios que puedan ser utilizados para ofrecer coimas en la adjudicación de contratos y contribuyendo así a la transparencia (exposición de Motivos Proyecto de Ley 020 de 2005 - Ley 1150 de 2007).

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL:

La información y base estadística que utilizamos para el presente estudio está sujeto a la información arrojada por SECOP II en las vigencias 2022, 2023 y 2024, teniendo en cuenta los contratos de **SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA LABOR DEL PERSONAL**, cuya entidad contratante pertenezcan al DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, durante las vigencias 2022, 2023 y 2024:

No. Contrato	Objeto	Valor	Duración	
IMC – 002 - 2024	ADQUISICION DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABORES PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2023 BAJO LA MODALIDAD DE BONOS REDIMIBLES EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	61.999.998	1	Meses
CS – 262 - 2024	DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, VIGENCIA 2024	1.968.253.590	5	Meses

No. Contrato	Objeto	Valor	Duración	
CC – 742 - 2023	ADQUISICION DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA LABOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DEL AÑO 2023	2.115.515.500	11	Días
CS – 340 - 2023	SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA LABOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE RIOHACHA - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, VIGENCIA 2023	1.352.714.270	5	Meses
SUB INV 003 DE 2022	SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA LABOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DEL AÑO 2022	2.763.399.645	6	Meses

ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS:

Por otra parte, se toman procesos con objetos iguales o similares publicados en el Portal Único de Contratación SECOP donde se evidencia la necesidad suplida por algunas entidades públicas que resultan similares en modalidad y objeto como sustento del presente estudio:

ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	SUMINISTRO DE DOTACIÓN INTEGRAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, VIGENCIA 2016.	RISARALDA	41.890.661
ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAUCASIA	DOTACION DE CALZADO Y MEDIAS DEPORTIVAS PARA LOS ADULTOS MAYORES QUE REALIZAN ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA	ANTIOQUIA	88.385.040
LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE	DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES DE LAS INSTITUCIONES	LA GUAJIRA	455.608.800
	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA		
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES, TRABAJADORES OFICIALES, AGENTES DE TRANSITO, GUARDIANES Y CUERPO DE BOMBEROS	BOYACÁ	43,736,668
INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA	SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS AGENTES DE TRANSITO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA I.T.T.B	SANTANDER	190,970,780
ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIERRALTA	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO, VESTIDO DE LABOR Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD, VIGENCIA 2016, PARA LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TIERRALTA CÓRDOBA.	CORDOBA	47,380,149
GOBERNACION DE PUTUMAYO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO A DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL PUTUMAYO	PUTUMAYO	581,902,000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	SUMINISTRO DE TRAJES DE LABOR SOBRE MEDIDAS PARA DOTACIÓN A LOS TRABAJADORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, VIGENCIA 2016, NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	76,488,962
GOBERNACIÓN DE VAUPÉS	ENTREGA EN CALIDAD DE COMPRA Y VENTA DE DOTACION SEGÚN LEY 70/88, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016(VESTIDO Y CALZADO DE LABOR) AL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, ASI: DOTACION PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DOTACION PRIMERA Y SEGUNDA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO	VAUPÉS	253,112,100
ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTERÍA	SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA ATENDER LAS DOTACIONES CORRESPONDIENTES A LOS TRES CUATRIMESTRES DEL AÑO 2015, DEL PERSONAL DOCENTE FEMENINO Y MASCULINO, QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y QUE TIENEN DERECHO A ELLO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988.	CÓRDOBA	158,896,710

ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	COMPRA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN LABORAL PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES CORRESPONDIENTE A CALZADO PARA HOMBRE Y MUJER, PANTALÓN, CAMISA Y VESTIDO	SANTANDER	228,527,561
ALCALDÍA MUNICIPIO DE MAICAO	SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE MAICAO - VIGENCIA 2015.	LA GUAJIRA	373,581,248
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA	SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA ATENDER LAS DOTACIONES CORRESPONDIENTES AL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER CUATRIMESTRE DE 2015 DEL PERSONAL DOCENTE FEMENINO Y MASCULINO, QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA Y DEL PERSONAL DE PLANTA QUE LABORA EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ	CÓRDOBA	165,466,512
	DE LORICA, QUE TIENEN DERECHO A ELLO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988.		

ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN PROVEEDORES DEL SECTOR

Existen en el mercado nacional, regional y extranjero un gran número de posibles oferentes constituidos como personas naturales y Jurídicas reconocidas y con experiencia comprobada, que por su objeto social están en la capacidad de presentar su oferta para este proceso; tales como: **PRODISLIMA, SERVICIOS Y SUMINISTROS ICHITKI WAYUU S.A.S., YESFASHION S.A.S., ORLANDO ZAPATA S.A.S., TECNOFUTURO DEL CARIBE S.A.S, ENTERPRISE COLOMBIA S.A.S y MARCA SINCE2020**, entre otras más que ofrecen variedad de precios, igualdad de especificaciones técnicas, idoneidad en capacidad financiera y organizacional, experiencia en el sector público y privado y certificación de habilitación del servicio, compromiso, responsabilidad y cumplimento.

Por lo general, estas empresas o personas naturales, cuentan con un grupo de personal que atiende las exigencias de la Entidad, ofreciendo un servicio altamente calificado, dada la competitividad del mercado.

INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, el departamento de La Guajira evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificacion - RUP.

De conformidad con lo señalado en el Decreto No 579 del 31 de mayo de 2021, artículos 1, 2 y 3, la Entidad, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional tendrá en cuenta la información vigente y en firme contenida en el RUP, así mismo, el departamento de La Guajira evaluará los indicadores financieros, teniendo en cuenta el mejor año fiscal 2019 ó 2020 ó 2021, que se refleje en el registro de cada proponente.

NOTA: Con el fin de tener en cuenta aquellos proponentes que ya tienen la información financiera contenida en el Registro Unico de Proponentes a 31 de diciembre de 2023, se evaluará los indicadores financieros, con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

EL CAPITAL DE TRABAJO, indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones actuales a corto plazo y es un excelente indicador de la salud de un negocio. Se

considera como aquellos recursos disponibles de forma inmediata o en el corto plazo que requiere la empresa para poder operar.

El capital de trabajo es el dinero con que se cuenta para hacer funcionar el negocio en el día a día, lo que implica el dinero suficiente para compra de mercancias, pago de salarios, de servicios públicos, arrendamientos, etc.

Para el departamento de La Guajira es significativo que los oferentes tengan un **capital de trabajo mayor o igual al 50% del presupuesto oficial**, ya que constituye una muestra de buen estado financiero de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de efectivo, a sus obligaciones inmediatas y en el corto plazo y, por ende, ejecutar de mejor manera el objeto del contrato.

El ÍNDICE DE LIQUIDEZ, indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto, en acuerdo autónomo de las dos partes de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera Se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Para el departamento de La Guajira es significativo que los oferentes tengan un **indice de liquidez mayor o igual a 4** ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, |acreditar su solvencia.

El ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO, refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

Enel caso colombiano, según la dinámica de nuestra economia las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70%. Dado que el interés de la Gobernación de La Guajira es que haya pluralidad de oferentes definió un **indice de endeudamiento menor o igual al 40%**.

El ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para el departamento de La Guajira, es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una **razón de cobertura de intereses mayor o igual a 3**.

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

a) Tener a 31 de diciembre de 2023, un índice de liquidez mayor o igual a 4 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Liquidez =Activo Corriente/Pasivo Corriente > ó = 4

NOTA: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del indice de liquidez

b) Tener a 31 de diciembre de 2023, un índice de endeudamiento menor o igual al 40%, el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total /Activo Total) x 100 < ó = 40%.

c) Tener a 31 de diciembre de 2023, una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 3 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional /Gastos de Intereses > ó = 3.

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Índice requerido
Capital de Trabajo	Mayor o Igual a 50%
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 4
Índice de Endeudamiento	Mayor o Igual a 40%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 3

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el Departamento y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentarse oferentes plurales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participacion de cada uno de sus integrantes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, indica que tan rentable es una empresa respecto de su| patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

El Departamento considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utiidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determinó que la **rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0,1**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO, indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

El Departamento considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determinó que la **rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0,1**.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a) Tener a 31 de diciembre de 2023, una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,3 el cual se obtiene de lasiguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Patrimonio =Utilidad Operacional /Patrimonio > ó = 0,1

b) Tener a 31 de diciembre de 2023, una rentabilidad del activo mayor o igual al 0,1 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional /Activo > ó = 0,1

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o Igual a 0,1
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o Igual a 0,1

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el Departamento y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentarse oferentes plurales, los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Información financiera para proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad -NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

(i) Estado de situación financiera.
(ii) Estado de resultados integrales.

NOTA: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme las justificaciones desarrolladas en los estudios previos del presente proceso contractual, teniendo en cuenta que los bienes a adquirir presentan características técnicas uniformes, de los cuales existen ítems con especificaciones técnicas que no se encuentran incluidos en Acuerdo Marco de Precios, además que son bienes debidamente estandarizados, y que resultan de común utilización, se determina que el proceso de selección se debe adelantar por la modalidad de: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, en cumplimiento al artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo descrito en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación de la presente selección abreviada - Subasta Inversa, se dará por el valor total del proceso, al oferente que, luego de quedar habilitado para continuar en el proceso de selección, ofrezca el menor valor en la Audiencia de Subasta Inversa

Como consecuencia del presente proceso de Selección Abreviada, mediante Subasta Inversa, se celebrará un CONTRATO DE COMPRAVENTA, el cual se sujetará en todas sus etapas: Precontractual, contractual y postcontractual a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015- y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. Lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en este pliego, se aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes, que sean pertinentes.

Ahora bien, dentro de las diferentes modalidades de subasta inversa concedidas en la norma, esto es, SUBASTA ELECTRONICA y SUBASTA PRESENCIAL, el Departamento de La Guajira teniendo en cuenta que el proceso se llevara a cabo mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II- (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), llevara a cabo la subasta de manera electrónica, utilizando la herramienta ofrecida en dicho sistema

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA

Solo podrán participar en la subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta inversa electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999, artículo 2.2.1.2.1.2.5. y 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la "*Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II"* de Colombia Compra Eficiente.

Definición de Subasta Inversa Electrónica Subasta Inversa Electrónica. Es una puja dinámica efectuada de manera virtual, es decir en un ambiente de comunicación electrónica, a través de mensajes de datos, que permite de manera sucesiva y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones

Mínimo de proponentes habilitados. Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes (por lote o segmento en caso en que así esté estructurado). En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Representación en la Subasta. El proponente autorizado para participar en la subasta inversa será el representante legal o su delegado, debidamente autorizado. Para efectos del presente proceso de contratación, se entiende que un delegado se encuentra autorizado con el ingreso a la plataforma de Secop II con el usuario y contraseña del proponente.

Simulacro de Subasta. De considerarse necesario, la entidad realizará un Simulacro de Subasta Inversa Electrónica, el cual se llevará a cabo a través de la plataforma Secop II, de forma posterior al cierre del proceso, en la fecha y hora definida en el cronograma, para lo cual, el sistema enviará una notificación a todos los proponentes.

Acto de apertura y revisión de propuesta económica. En el día y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, la Entidad procederá a la apertura de sobre económico el cual se realizará a través de la plataforma del SECOP II y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa Electrónica.

En la revisión económica de la propuesta, la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes.

La revisión del precio inicial se realizará de acuerdo con el valor de la oferta incluido IVA (independientemente del régimen del proponente).

Precio de puja o arranque. El valor base para la puja será el valor más bajo o porcentaje más alto de descuento de las propuestas de los oferentes, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Margen mínimo de mejora. 1% sobre el menor valor de las propuestas económicas y posteriormente sobre el valor del último menor lance válido, en caso de que los hubiere.

Subasta por menor precio. La mejor oferta se obtendrá a través de los lances (ofertas) de los proponentes en búsqueda del menor precio en el tiempo disponible. El certamen de subasta iniciará con el precio más bajo indicado por los oferentes en su oferta inicial. Con base en el precio final obtenido con la oferta más favorable, se establecerá el descuento total respecto del valor del presupuesto oficial, porcentaje que se aplicará de manera uniforme a cada uno de los ítems unitarios que conforman el presupuesto oficial. En todo caso el valor ofertado, no podrá superar el presupuesto oficial o la sumatoria de precios unitarios, según el caso, establecidos para la contratación.

El valor ofertado deberá ser presentado únicamente en el módulo de propuesta económica (Sobre 2 – Económico) del SECOP II.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto será así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Lances de igual valor. El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta. De igual forma, en caso de que el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, la plataforma SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no se presentarán lances de igual valor, ni existirán empates debido a que un lance solo es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.

Recepción de información. Conforme avanza la Subasta Electrónica los proponentes serán informados por parte del sistema:
• De la recepción de su lance y la confirmación de su valor.
• Del lugar en el que se encuentra su lance y el valor del lance más bajo, sin perjuicio de la confidencialidad
que se mantendrá sobre la identidad de los proponentes.
• Si su lance es no válido por no mejorar el margen mínimo de mejora respecto del último recepcionado en el sistema.

Tiempo de duración de la subasta y tiempo extra. El Departamento programará el certamen de subasta inversa con una duración inicial; no obstante, al realizar alguno de los oferentes un lance válido dentro de los últimos minutos de duración del evento, la subasta tendrá un tiempo extra. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automáticamente, hasta que no se reciban lances válidos dentro del límite del tiempo extra establecido por la entidad en el evento de subasta.

El tiempo extra corresponde al lapso que la plataforma puede extender el tiempo establecido inicialmente para la subasta, cuando alguno de los proveedores haga un lance válido dentro del último minuto de la misma.

Fin del certamen. Finalizado el evento de Subasta Electrónica, la plataforma genera automáticamente a los proponentes que participaron un reporte de lo sucedido durante el certamen. En caso de que en el primer lance dos proponentes o más lo realicen por el mismo valor y no haya más lances, se entenderá en primer lugar el proponente que lo haya realizado primero.

Conectividad. Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El Departamento no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

Fallas técnicas. Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas, se dará aplicación a lo
establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II del 19 de noviembre de 2018.

Uso de la Plataforma. Se recomienda leer cuidadosamente los manuales vigentes dispuestos en el minisitio del SECOP II en la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y aplicar cada una de las instrucciones dadas para el uso y funcionamiento de la plataforma.

Utilizar durante el desarrollo de la subasta electrónica el mismo computador que se utilizó en la subasta de prueba.

El sistema de subasta genera un reporte, de todo el proceso.

Se recomienda ver el siguiente video el cual, describe funcionamiento de esta plataforma.
https://www.youtube.com/watch?v=5-M6YYqalzk.

Es importante participar de la subasta de prueba. Este es el espacio para familiarizarse con la plataforma y resolver las posibles dudas que tenga frente a su uso y funcionamiento.

SOPORTE QUE JUSTIFIQUE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para soportar el valor del futuro contrato, la secretaría de Educación realizó un análisis en el Portal Único de Contratación en entidades del orden Municipal, Departamental y Nacional donde se acude a este mismo servicio y a los precios históricos que el DEPARTAMENTO, utilizó en procesos anteriores con igual o similar objeto:

DETALLE	PRIMERA DOTACION					SEGUNDA DOTACION					TERCERA DOTACION					VALOR TOTAL GENERAL
	SEXO		TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SEXO		TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SEXO		TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
	HOMBRE	MUJER				HOMBRE	MUJER				HOMBRE	MUJER				
ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES	154	222	376	$ 812.500,00	**$ 305.500.000,00**	159	226	385	$ 812.500,00	**$ 312.812.500,00**	160	226	386	$ 812.500,00	**$ 313.625.000,00**	$ 931.937.500,00
DOCENTES	319	556	875	$ 734.933,33	**$ 643.066.666,67**	326	590	916	$ 734.933,33	**$ 673.198.933,33**	326	598	924	$ 734.933,33	**$ 679.078.400,00**	$ 1.995.344.000,00
TOTAL	**473**	**778**	**1.251**		**$ 948.566.666,67**	**485**	**816**	**1.301**		**$ 986.011.433,33**	**486**	**824**	**1.310**		**$ 992.703.400,00**	**$ 2.927.281.500,00**

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA			
POBLACION OBJETO	**SMLDV**	**DIAS**	**VR.UNITARIO**
ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES	43.333,33	18,75	$812.500,00
DOCENTES	43.333,33	16,96	$734.933,33
Salario Minimo Vigente en Colombia año 2024 (Incremento un 12,069%).	$ 1.300.000		
Dias Comercial	30		

CARGO	DERECHO A UNA DOTACION			DERECHO A DOS DOTACIONES			DERECHO A TRES DOTACIONES		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES	154	222	376	159	226	385	160	226	386
DOCENTES	319	556	875	326	590	916	326	598	924
TOTALES	**473**	**778**	**1.251**	**485**	**816**	**1.301**	**486**	**824**	**1.310**

POBLACION OBJETO	SMLMV	SMDLMV	No. DIAS	VALOR DOT	1 DOTACION	2 DOTACION	3 DOTACION	VALOR TOTAL
ADMINISTRATIVOS	$1.300.000	$ 43.333,33	18,75	$ 812.500,00	$305.500.000	$312.812.500	$313.625.000	**$ 931.937.500**
DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	$1.300.000	$ 43.333,33	16,96	$ 734.933,33	$643.066.667	$673.198.933	$679.078.400	**$ 1.995.344.000**
TOTAL								**$ 2.927.281.500**

El número dotaciones a recibir por cada beneficiario, depende de la fecha de vinculación del mismo, esta circunstancia implica una variación en el número de entrega de la primera, segunda y tercera dotación.

Las variables utilizadas para calcular el valor de cada dotación y así, el presupuesto oficial, fueron establecidas teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución 13861 de 1990, así como las demás variables previstas en el análisis del sector y estudio de mercado.

Los valores y beneficiarios están sujetos a modificación en atención a los decretos que el Gobierno Nacional expida en virtud del incremento salarial.

NOTA: Los costos asociados a la dotación de vestuario y calzado de labor deberán contener todos los gastos directos e indirectos derivados de la celebración, suscripción y ejecución del contrato, tales como sueldos, jornales y prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras y alquileres, suministros, impuestos y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada, lo anterior, conforme a las actividades y obligaciones descritas en los documentos del proceso.

Los descuentos por impuestos, gravámenes y tributos a deducir del futuro contrato, son los que se discriminan a continuación:

DESCUENTOS Y OTROS RECARGOS	
DESCRIPCIÓN	**%**
Retefuente compra 2.5% DEC	2,50%
Estampilla Prodesarrollo	2,00%
Proelectrificación Rural	1,00%
Estampilla ProFronterizo	1,00%
Tasa Prodeporte y Recreación	1,75%
Procultura y Deportes	1,00%
Impuesto ICA Riohacha	0,10%
Estampilla Pro Bien del Anciano	2,00%
Estampilla Probomberil	0,20%
Pro universidad	2,00%
TOTAL	**13,55%**

SOPORTE PRESUPUESTAL

La Disponibilidad presupuestal hace parte del principio de legalidad del gasto público, por lo tanto, todos los contratos que afecten las apropiaciones presupuéstales deberán contar con certificados de disponibilidad que garanticen la existencia de la apropiación suficiente para atender el gasto. En consecuencia, la Secretaría de Educación Departamental de La Guajira, tiene previsto, el presupuesto estimable para el pago de la presente contratación. Por lo tanto, la obligación pecuniaria que se adquiere, con la ejecución del objeto contractual, se encuentra subordinada a la apropiación presupuestal que con tal fin se ordene con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Apropiación que afecta preliminarmente el presupuesto mientras se expide el correspondiente registro presupuestal, como requisito de ejecución de este Secretaría de Apoyo a la Gestión Departamental de La Guajira cuenta con la disponibilidad presupuestal para garantizar la ejecución del futuro contrato.

FUENTES DE INFORMACIÓN

www.colombiacompraeficiente.gov.co
www.dane.gov.co
http://www.banrep.gov.co
https://camacol.co/
https://www.ani.gov.co/3

Atentamente,

CARLOS ANDRES DUARTE OSPINO
Secretario de Educación Departamental (e)

Proyectó:Hernando Jonás Acosta Almazo – Asesor Jurídico Externo SED
Revisó: Franklin Barros Figueroa – Asesor Jurídico Externo SED

Revisó: Liliana Magdaniel Camargo - Asesor Jurídico Externo SED